

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2024-SE-MPM 30.11.2024

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Noviembre del 2024, donde se trató en agenda la **“ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARY MAYGRET PÉREZ GUEDES, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, DURANTE EL PERIODO 2024”**

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812 – se modifica la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°, modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: Artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2024-SO-MPM** de fecha 08 de Marzo del 2024, el Pleno del Concejo Provincial de Maynas por Unanimidad **APROBÓ EL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE DICHO CONCEJO PERIODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, hasta por la suma de S/826,679.53 (ochocientos veintiséis mil seiscientos setenta y nueve y 53/100 soles).

Que, mediante **Oficio N° 009-2024-MMPG** de fecha 21 de octubre del 2024, la regidora Mary Maygret Pérez Guedes, presenta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, su segunda acción de Fiscalización que será ejecutada el presente año fiscal 2024 referido al Funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia de la Municipalidad Provincial de Maynas, durante el periodo 2024, adjuntando para ello el referido Plan de Actividad de Fiscalización conteniendo su cronograma de actividades y el Presupuesto para dicha actividad, la misma que asciende en la suma de S/28,500.00 (Veintiocho mil quinientos y 00/100 soles) con la finalidad de que sea agendado en sesión de concejo para su aprobación, de tal forma que esta gestión edil pueda otorgar las facilidades y prerrogativas que el caso requiera para el ejercicio de su función de fiscalización según la Ley N° 31812, así como las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, mediante Oficio N° 381-2024-GPO-GPO-MPM, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Econ. Juan Francisco Gamarra Mestanza, Gerente de Planeamiento y Organización, señala que el Plan de Trabajo de Fiscalización presentado por la Regidora Mary Maygret Pérez Guedes, luego del análisis respectivo, se pudo determinar que esta se encuentra acorde con el Formato de la Contraloría y el Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, por lo que sugiere continuar con los trámites administrativos que corresponden de acuerdo a ley.

Que, durante el debate efectuado en la Sesión Extra Ordinaria de la fecha, sobre el tema en referencia, el Regidor Joaquín Eusebio Pardave Reategui, planteó una Cuestión Previa, con la finalidad, de que el presente expediente sea devuelto a la regidora peticionante, para ser reformulado y presentado el siguiente año fiscal, toda vez que los plazos son muy cortos para su ejecución en el presente año;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CUESTIÓN PREVIA planteada por el Regidor Joaquín Eusebio Pardavé Reategui, para que el presente expediente, referido a la **ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARY MAYGRET PÉREZ GUEDES**, sobre el Funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia de la Municipalidad Provincial de Maynas, durante el periodo 2024, **SEA DEVUELTO A LA REGIDORA PETICIONANTE, PARA SER REFORMULADO Y PRESENTADO EL SIGUIENTE AÑO FISCAL**, toda vez que los plazos son muy cortos para su ejecución en el presente año fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
Abog. Catalina Cecilia Balcázar Peidana
Secretaria General